REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 3373/2010

RESOLUCIÓN Nº 150/010

Montevideo, 12 de octubre de 2010

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado Nº 09/2009 "Suministro de Material de Odontología" cuya adjudicación fuera dispuesta por Resolución Nº 163/09, de fecha 21 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: que la firma Maden S.A renunció al suministro del ítem 164 "Cera Rosada en Láminas" por motivos de error en la cotización del producto.

CONSIDERANDO: 1) que dicha renuncia configura incumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

- II) que para el caso del ítem 164 no existen otras ofertas válidas dentro del Ranking de Precios para proceder a la re-adjudicación del producto
 - III) lo informado por el sector Insumos Médicos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto la adjudicación, en el marco del Llamado N° 09/2009 "Suministro de Material de Odontología", del ítem 164 "Cera Rosada en Láminas", el cual resultó adjudicado por Resolución N° 163/2009 de fecha 21 de diciembre de 2009 a la firma Maden S.A.
- 2°) En virtud de que no existen otras ofertas válidas dentro del Ranking de precios, el mencionado ítem podrá ser adquirido en forma directa al amparo de lo establecido en el inciso b) del apartado 3° del Art. 33 del TOCAF, con cargo al Concepto del Gasto 8 o podrá ser incluido en posteriores procedimientos de esta Unidad.
- 3°) La presente desadjudicación representa un decremento de \$ 20.357.- (pesos uruguayos veinte mil trescientos cincuenta y siete) en el importe total de la adjudicación, por lo que dicho importe pasa a ser de \$ 40.398.772.- (pesos uruguayos cuarenta millones trescientos noventa y ocho mil setecientos setenta y dos).
- 4°) Analizar el incumplimiento referido en el Considerando I de la presente Resolución a efectos

de definir las sanciones pertinentes.

- 5°) Notificar a la firma involucrada.
- 6°) Comunicar a los Organismos participantes del LLamado y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 7°) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8°) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas.

San Directora Ejecutiva de C

Ministerio de Economía y Pinarvas